

ORDENANZA Nro. 2.125

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos de reasfaltado de las diversas calles del Barrio Ferroviario.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande la presente Obra se imputara al Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciseis dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por la Concejal Rosa CARDENAS.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.